



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2020-ALC/ML

Lurín, 01 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe N° 0286-2020-SGRH-GAF/ML de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre el proyecto de Perfiles de Puestos de la Municipalidad de Lurín; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, reconoce a las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 373-2019/ML, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lurín, modificado parcialmente por la Ordenanza Municipal N° 376-2019/ML, mediante el cual se establece su estructura orgánica y las funciones de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Entidad;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 267/ML, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 18 de setiembre de 2013, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como Organismo Técnico Especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, la Ley del Servicio Civil, aprobada por Ley N° 30057 tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 313-2017-SERVIR/PE, se aprobó la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, a través del Informe N° 0286-2020-SGRH-GAF/ML, la Sub Gerencia de Recursos Humanos hace de conocimiento y remite la propuesta del Diseño de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de Lurín, elaborado en coordinación con la Gerencia de Planeamiento Estratégico respecto a la coherencia y alineamiento con las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Lurín para dichos puestos;



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Que, mediante Memorándum N° 162-2020-GPE/ML, la Gerencia de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable sobre la propuesta del Diseño de Perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de Lurín;

Que, a través del Informe N° 105-2020-GAJ/ML, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la elaboración de perfiles de puestos de la Municipalidad Distrital de Lurín de conformidad con la "Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil";

Que, atendiendo los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Perfiles de Puestos de los Órganos y Unidades Orgánicas la Municipalidad Distrital de Lurín, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Estratégico y las demás unidades orgánicas que correspondan, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
J. JORGE MARTICORENA CUBA
ALCALDE